



Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER JUDICIAL**

R.A. N° 322 - 2009-P-PJ

Lima, 09 de noviembre de 2009

VISTO:

El Oficio N° 28-2009-CCyPJ-CS/PJ, suscrito por el señor Juez Supremo Titular Enrique Javier Mendoza Ramírez, Presidente de la Comisión de Control de Calidad y Producción Jurisdiccional, mediante el cual en un primer extremo solicita se conceda licencia de 02 días por semana cada 15 días a los señores Magistrados integrantes de la Comisión designada por la Resolución Administrativa N° 141-2009-P-PJ, a efectos de que coordinen con el equipo técnico y gestor del diseño que permitirán determinar las medidas concretas a tomar para mejorar la producción y calidad de la actividad jurisdiccional y asimismo solicita se amplíe la vigencia de la citada Comisión por un plazo de 06 meses adicionales a los concedidos originalmente; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Administrativa N° 141-2009-P/PJ, de fecha 12 de mayo de 2009, se conformó la Comisión de Control de Calidad y Producción Jurisdiccional, encargada del estudio y elaboración de propuestas vinculadas al mejoramiento de la calidad y producción jurisdiccional en los diversos niveles de la Judicatura nacional, con un plazo de vigencia de 06 meses;

Que, a la fecha la mencionada Comisión a pesar de la labor desplegada tiene pendiente de desarrollar una serie de actividades para poder determinar las medidas concretas a tomar con el objeto de mejorar la producción y calidad de la actividad jurisdiccional, por lo que corresponde amparar la solicitud en dicho extremo; y con relación al pedido de licencia de los señores Magistrados, debe ser conocido por el órgano de gobierno de este Poder del Estado.





Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

Por tales fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por los artículos 73° y 76 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificada por la Ley N° 27465;

SE RESUELVE:

Primero: Ampliar por el plazo de 06 meses la vigencia de la Comisión de Control de Calidad y Producción Jurisdiccional, los mismos que comenzarán a regir a partir del 12 de noviembre de 2009.

Segundo: Disponer que el Presidente de la citada Comisión presente a este Despacho Presidencial, informes bimestrales de las actividades y avances correspondientes.

Tercero: Que, en el extremo relativo a la licencia de los Magistrados que integran la Comisión, remítase dicho pedido para los fines que estime pertinentes al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




JAVIER VILLA STEIN
Presidente